

	PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Página 1 de 3

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**AUTO ACLARATORIO N°0003-2025**

**08 DE OCTUBRE DE 2025**

**MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES N° 54874-0-22-0279 DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2022.**

**EN CUANTO A LA ACLARACIÓN DEL ÁREA DEL TERRENO A RECONOCER.**

La suscrita Subsecretaría de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el señor CARLOS ALEXANDER RAVE MANCILLA, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 79'774.874 de Bogotá D.C., solicito corrección de licencia de construcción modalidad reconocimiento de edificaciones del predio identificado con el código catastral 01-02-0213-0030-000 ubicado según nomenclatura del IGAC en CALLE 6 No 11-22 BR GRAMALOTE y matricula inmobiliario No. 260-220097, anexando la documentación necesaria, conforme a lo exigido en la Resolución N° 1025 y 1026 de 31 de Diciembre de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

**QUE**, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaría de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) acuerdo 043 del 28 de diciembre 2000 y acuerdo 012 del 27 de diciembre 2011 del Municipio de Villa del Rosario, lo que conllevo a la expedición del Acto Administrativo **54874-0-22-0279 DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2022**, mediante la cual, se concede licencia de Construcción modalidad reconocimiento de edificaciones a nombre del señor CARLOS ALEXANDER RAVE MANCILLA, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 79'774.874 de Bogotá D.C.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 2 de 3

### SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Que, mediante escrito radicado ante la Subsecretaria de Control Urbano el día 08 de octubre de 2025 el señor **CARLOS ALEXANDER RAVE MANCILLA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 79'774.874 de Bogotá D.C., presentó una solicitud de aclaratoria, teniendo en cuenta que hubo error de digitación en cuanto al área de construcción a reconocer en la resolución N° **54874-0-22-0279 DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2022**, ya que se nombra 161.82 M2 y el área total de construccion a reconocer es de 161.64 M2

Que, la solicitud de aclaración presentada por el señor **CARLOS ALEXANDER RAVE MANCILLA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 79'774.874 de Bogotá D.C, se refiere al área de construcción a reconocer en la resolución, en cuanto a que no son 161.82 M2, si no 161.64 M2 en la resolución **54874-0-22-0279 DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2022**.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la modificación respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que la licencia de construcción modalidad reconocimiento de edificaciones de una vivienda unifamiliar conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la Resolución No. **54874-0-22-0279 DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2022**, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

Que, revisada la documentación y lo solicitado por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 3 de 3

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

En virtud de lo anterior, el Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** aclarar el área a reconocer del predio en la resolución **54874-0-22-0279 DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2022.**

**QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Se incluye en resolución y licencia de construcción modalidad reconocimiento de edificaciones N° **54874-0-22-0279 DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2022** el área de construcción a reconocer es 161.64 M2.

**SEGUNDO:** Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia, descripción del proyecto y planos aprobados, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una aclaración con respecto al área a reconocer dentro de la resolución **54874-0-22-0279 DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2022.**

**TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Dr. PABLO CARDENAS GARCIA**  
Subsecretario de Control Urbano

Funcionario	Cargo	Firma
Proyecto: Leidy Alejandra Garces Rodríguez	Apoyo administrativo de Control Urbano	
Revisó y Aprobó: Dr. Pablo Cárdenas García	Subsecretario de Control Urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 4 de 4

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Villa del Rosario siendo el día 08 de octubre de 2025, se hizo presente acto al señor **CARLOS ALEXANDER RAVE MANCILLA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 79'774.874 de Bogotá D.C, Para notificarse personalmente de la auto-aclaratorio N° 0003 - 2025 calendada el día 08 de octubre de 2025, se hace entrega de copia íntegra del auto aclaratorio y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dictó el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

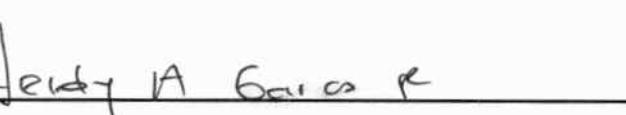
La persona manifiesta que renuncia a los términos de ley y a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 08 de octubre de 2025

El compareciente



Notifico



**LEIDY ALEJANDRA GARCES RODRIGUEZ**

**Apoyo Administrativo de Control Urbano**